

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO No. 0244
RAD. No. 765204003007-2020-00085-00
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 02 JUL 2020

Correspondio por reparto a este despacho la presente demanda ejecutiva con medidas previas, promovida por el señor **JORGE LUIS PERDOMO ARANDA**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, quien actua por medio de endosatario judicial, en contra de los señores **JOSE DOMINGO BALCAZAR CARDONA Y LEONARDO FABIO ARANGO CASTAÑO**, mayores y vecinos de esta ciudad de Palmira Valle, a la que efectuado su correspondiente examen preliminar se observa que presenta las siguientes anomalias:

No se aporta la demanda como mensaje de datos para el traslado a los demandados de conformidad a lo dispuesto por el articulo 89 del C. G. Del Proceso.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad a lo dispuesto por el articulo 90 del Código General del Proceso, habrá de inadmitir la presente demanda y concederá a la apoderada demandante el termino de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo, en consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA CON MEDIDAS PREVIAS.**

SEGUNDO: CONCEDASE al demandante, el término de cinco (5) días a fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: TIENESE al Dr. **LIBARDO ROMERO LLANOS**, como endosatario judicial del demandante en el presente proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: JORGE LUIS PERDOMO ARANDA
DDO: JOSE DOMINGO BALCAZAR CARDONA Y LEONARDO FABIO ARANGO CASTAÑO
ACD.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA –
VALLE**

SECRETAR

Palmira (Valle)

03 JUL 2020

Notificado por anotación en
ESTADO No. 36 de la
misma fecha.

**ARBEY CALDAS
DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.**

